VºBº Dirección General	VºBº Servicio jurídico	
Firmado digitalmente por ALEXANDER BOTO BASTEGUIETA - 78868159D Fecha: 2026.10.27 18:51:00 +01'00'	ADRIANA ZABALA GALARZA - 78925043Z Firmado digitalmente por ADRIANA ZABALA GALARZA - 78925043Z Fecha: 2026.10.27 12:17:14 +01'00'	

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Servicio de almacenaje, manipulación y envío de publicaciones y material promocional (reservado)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONCURSO ABIERTO.

Contrato reservado (Disposición adicional cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

A. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de almacenaje de material impreso y otros materiales (incluida la labor de recogida y descarga del material proveído por las imprentas y otras empresas suministradoras), aseguramiento del orden y control de los almacenes, y manipulación y envío y recepción de publicaciones y otros materiales, en los términos recogidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

El contrato objeto del presente Pliego es un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, según la Disposición adicional cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B. ÓRGANO CONTRATANTE

La Sociedad Pública de Gestión Ambiental, Ihobe, S.A.; con domicilio a estos efectos en el Edificio Plaza Bizkaia, C/ Alameda de Urquijo, 36-6ª Planta; 48011.- Bilbao.

- NIF.: A-01024223
- Persona de contacto:
  - Aspectos Técnicos ANTONIO CASTEJON CUEVAS (Antonio.Castejon@ihobe.eus)
  - Aspectos administrativos: administracion@ihobe.eus
- Perfil de contratante: http://ihobe.eus

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- El precio base de licitación del contrato será de 25.000,00 € más 5.250,00 € de IVA, que hacen un total de 30.250,00 €
- El valor estimado del contrato será de: **100.000,00** € (IVA no incluido).

Método de cálculo:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	25.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	0,00 €
Prórroga (sin IVA)	75.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	100.000 €

D. DETERMINACIÓN, PAGO Y REVISIÓN DEL PRECIO

Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.

Pago del precio: el importe del servicio realizado se abonará por medio de certificaciones mensuales. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

La persona adjudicataria tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por Ihobe, S.A.

Revisión de precios: no procede en virtud de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, salvo en los casos allí previstos y con las limitaciones establecidas en el artículo 103 LCSP.

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se recogerán hasta la fecha y hora que figura en el anuncio del perfil del contratante.

F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán electrónicamente a través del registro Telemático de Contratación Electrónica de Euskadi.
https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa

G. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede.

H. GARANTÍA DEFINITIVA

No procede.

I. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Plazo:** un año desde la formalización del contrato.

El contrato podrá ser objeto de hasta tres prórrogas, de un año de duración cada una, acordadas antes de la finalización del correspondiente periodo de vigencia. En ningún caso la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, podrá exceder de cuatro años.

- **Lugar:** Principalmente el almacén que se adscriba al presente contrato.

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No procede.

K. SOLVENCIA

1. **Solvencia económica y financiera**:

   a) **Volumen de negocios anual general**: Volumen anual de negocios, por importe igual o superior a 100.000 €, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

2. **Solvencia técnica o profesional**:

   a) **Prestación de servicios del tipo especificado.** Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberán haber realizado al menos 3 trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En caso de resultar seleccionada como la oferta con mejor relación calidad-precio, Ihobe S.A. requerirá, en su caso, acreditaciones formales de los servicios prestados.

   b) **Personal técnico**. Disponer en su plantilla y/o adscribirlos a la ejecución del contrato de personal con conocimiento específico o formación acreditada en gestión de almacenes.

Deberá indicar el personal técnico integrado o no en la empresa, participantes en el contrato. Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa de la operadora económica o el operador económico, pero en cuya capacidad se base este deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

En caso de resultar seleccionada como la oferta con mejor relación calidad-precio, se aportarán los títulos académicos y profesionales de las personas responsables de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente del mismo.

   c) **Disponer de instalación o maquinaria mínima**: indicar

La empresa adjudicataria deberá contar con un almacén al que poder adscribir el presente contrato, con un mínimo de 450 m3/80 m2. Este almacén deberá estar ubicado en Euskadi.

En caso de resultar seleccionada como la oferta con mejor relación calidad-precio, se aportará la documentación acreditativa pertinente.

En el Sobre de Capacidad y Solvencia de la oferta de licitación se incluirá la declaración de cumplimiento de los requisitos de solvencia mediante la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (Deberá utilizarse el modelo facilitado con el resto de documentación del expediente 1895-DEUC.pdf). Así mismo, el Sobre de Capacidad y Solvencia deberá incluir los Anexos IV, V y VI debidamente cumplimentados y firmados. En caso de resultar la oferta seleccionada como la oferta con mejor relación calidad-precio se acreditará la solvencia requerida con la presentación de la documentación indicada en este apartado.

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterio	Descripción	Puntuación
Sobre de Juicios de Valor. Criterios no cuantificables por fórmula		
1	Metodología de **control**: Se valorará la propuesta de metodología que la empresa presente en relación al **control y optimización del almacén** y que aporte o suponga: • el continuo conocimiento por parte de Ihobe del estado de la evolución del almacén. Entre otros aspectos saber qué materiales se están acercando al momento de expurgo, y cuáles son más demandados. (12 puntos) • manipulación y envío posterior más optimizado y ágil (12 puntos)	**24**
2	Buenas prácticas para la minimización del **impacto ambiental**: Se valorará la propuesta de buenas prácticas presentadas por la empresa que supongan la minimización del impacto ambiental que pueda generar el servicio prestado en su globalidad. Concretamente se valorará aquellas buenas prácticas que supongan optimización de rutas, uso de vehículos ambientalmente más sostenibles, reutilización y/o reciclado de material almacenado Se otorgará 4 puntos por cada una de las buenas prácticas presentadas y que supongan una reducción de impacto ambiental relevante.	**16**
2	Metodología para la **manipulación y envío** del material: ▪ Se valorará la propuesta de metodología que la empresa presente con relación a la **manipulación y envío y** que suponga una buena conservación del material a manipular y enviar (6 puntos) ▪ Conocer el estado del envío en cada momento (5 puntos)	**13**
		53

Aquellas ofertas técnicas (Sobre de Juicios de Valor) que no superen el 50% de la valoración técnica quedarán excluidas del proceso de valoración.

Sobre de Fórmulas. Precio		
	Precio	**47**

La fórmula a través de la cual se va a calcular la puntuación del Sobre de Fórmulas será utilizando una regla de tres inversamente proporcional, siendo el precio mínimo acreedor a la máxima puntuación. (un máx. de 47 puntos sobre 100). Las puntuaciones serán sin decimales, redondeándose a la cifra más próxima.

	Sobre de Juicios de Valor + Sobre de Fórmulas	
TOTAL		**100**

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados (artículo 149 LCSP):

- **Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración,** se entenderá como desproporcionada toda proposición cuyo porcentaje exceda en veinte unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Considerada una proposición anormal o desproporcionada se estará a lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 149.

Puntuación = (Oferta más baja / Oferta presentada) x 47 ptos.

M. PENALIZACIONES

No procede.

N. PRÓRROGAS

No procede.

O. RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS

No procede.

P. SEGUROS

La persona contratista deberá disponer de los seguros sociales del personal que vaya a realizar los trabajos con arreglo a la normativa vigente.

Q. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado por las causas previstas en el apartado 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares

R. INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, MEDIO AMBIENTE, IGUALDAD DEL MUJERES Y HOMBRES, PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las personas interesadas en este contrato podrán obtener información relativa a la fiscalidad en las Diputaciones Forales.

En el Departamento Economía, Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

En la Viceconsejería de Medio ambiente del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco, a través de esta Sociedad pública Ihobe, S.A., la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Asimismo, podrán obtener en el organismo autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres (entre otras, Ley 4/2005 de 18 de Febrero de Igualdad de Mujeres y Hombres, Ley orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres modificada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.), aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso prevista en los pliegos del contrato.

S. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS EXPRESADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN CONTRATO

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales	Medioambientales
Objeto del contrato	X			
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de adjudicación				X
Condiciones especiales de ejecución	X	X	X	X